

**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RENTAS**

CONCÓN, 15 SEP 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1974

**TENIENDO PRESENTE:** Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°68 de fecha 26.04.2021 de la Dirección de Obras. Solicitud de Ingreso N°298 de fecha 08.09.2021 del Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°77.297.667-4 a nombre de Centro de Estética Jara Olguin Limitada del SII. Contrato de Arrendamiento "Desarrollos Inmobiliarios S.A." a "Inmobiliaria Ríos del Sur Limitada" de fecha 02.10.2020. Subcontrato de Arrendamiento Privado Locales 14-15 "Helvecia Verónica Jara Donoso" a "Inmobiliaria Ríos del Sur Limitada" de fecha 04.02.2021. Anexo Modificación "Subcontrato de Arrendamiento Privado" Locales 14-15, "Centro de Estética Jara Olguin Limitada y Otro" a "Inmobiliaria Ríos del Sur Limitada" de fecha 18.02.2021. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 09.08.2021 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografías de la fachada del local. Formularios 29 de febrero a agosto del año 2021 del SII.

**VISTOS:** La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 29 de junio del año 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.

**DECRETO**

1.-

<b>OTÓRGUESE PATENTE:</b>	<b>COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)</b>
<b>AL CONTRIBUYENTE:</b>	<b>CENTRO DE ESTÉTICA JARA OLGUIN LIMITADA.</b>
<b>R.U.T. N°:</b>	<b>77.297.667-4.</b>
<b>GIRO:</b>	<b>PELUQUERÍA Y SALONES DE BELLEZA.</b>
<b>DIRECCIÓN:</b>	<b>AV. BLANCA ESTELA N°2095, LOCAL 14 Y 15, LOMAS DE MONTEMAR, CONCÓN.</b>
<b>ROL N°:</b>	<b>6121-11.</b>
<b>SEMESTRE</b>	<b>2DO. SEM. 2021</b>
<b>PATENTE</b>	<b>\$26.316.-</b>
<b>ASEO</b>	<b>\$27.744.-</b>
<b>PROPAGANDA 1.44 MTS.2 /L</b>	<b>\$22.737.-</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$76.797.-</b>



El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

*[Handwritten signature]*

2.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto N°1.

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL

EAO/RON/sgm.-

Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (2)



ALCALDE  
**MIGUEL TOLEDO ALEGRIA**

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
**14 SEP 2021**  
RECIBIDO HORA: \_\_\_\_\_